

Tribuna abierta

Lo que el 'caso Atutxa' se llevó

por Izaskun Bilbao Barandica



La petrificada Constitución Española no contempla excepciones a la inviolabilidad parlamentaria, garantía de la separación de poderes. Pero la sentencia del 'caso Atutxa' las introdujo. Y semejante anomalía democrática ha quedado instalada en la práctica jurídica del Estado español

La semana pasada el Tribunal Supremo ha cumplido el fallo que el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos emitió sobre el llamado caso Atutxa. Dos años ha tardado el TS en redactar siete folios en los que reconoce que vulneró el derecho de Juan Mari Atutxa, Kontxi Bilbao y Gorka Knörr a tener un juicio justo y anula la condena que les impuso. Todo un síntoma del respeto que les merecen los ciudadanos a los que hicieron pasar un calvario que ha durado casi dos décadas.

Uno de los episodios más duros que he vivido en mi trayectoria política fue tener que sustituir a Juan Mari Atutxa como presidente del Parlamento Vasco. Aquel veto personal que me acabó convirtiendo en presidenta de la Cámara se fraguó gracias a la acción conjunta, consciente y reiterada de los grupos parlamentarios del PP, el PSE y Euskal Herriarrok. Y conviene recordar que aquella alianza fue algo más que coyuntural: bloqueó presupuestos, entorpeció la tramitación de decenas de leyes y una reforma estatutaria y desarrolló una unidad de acción, con ETA en marcha, que ha sido objeto de la selectiva amnesia que practican los fabricantes del "relato" oficial de aquellos años. PP y PSE vivían entonces una entente cordial que, con la imprescindible ayuda de la llamada ley de partidos, les permitió a alcanzar la lehendakaritza a lomos del "todo es ETA". Esta estrategia fue rotundamente castigada por los electores. Los portavoces del PP y PSE justificaron su veto precisamente por la actuación de Juan Mari Atutxa frente a la pretensión del Tribunal Supremo,

contra su propia jurisprudencia, de disolver el grupo parlamentario de euskal Herriarrok. Le acusaron entonces de connivencia con ETA en un incalificable intento de degradar su trayectoria pese a que ostenta el trágico récord de acumular el mayor número de intentos documentados de asesinato por parte de la citada organización terrorista. Hoy, sentenciada en Europa la injusticia que sufrieron él, Kontxi Bilbao y Gorka Knörr, no se conoce iniciativa alguna de empatía, disculpa o reconocimiento desde estas organizaciones hacia las víctimas de aquel atropello judicial y político. El tercer promotor de aquel veto, en paz y compañía con los anteriores, era el grupo parlamentario de Euskal Herriarrok, el supuesto beneficiario de las decisiones que costaron a Juan Mari, Kontxi y Gorka la condena por desobediencia que anuló el Tribunal de Estrasburgo. Sus componentes jamás perdonaron a Atutxa la transparencia con la que, en el mismo Parlamento, derrotó una y otra vez, con palabras y videos, a ETA

y quienes defendían sus crímenes. De hecho, están aún por reconocer que matar estuvo mal y me temo que hubiesen celebrado el asesinato del presidente del Parlamento que prefirió cumplir la ley y proteger derechos en vigor de personas que no le tenían *ningún cariño* a ejecutar un auto ajeno por completo al derecho. En este caso tampoco se esperan ni disculpas ni reconocimiento.

El huracán que propició estos hechos se bautizó como "pensamiento único". Nos trajo leyes de excepción. Se llevó la decencia de los muchos que participaron en la denuncia cruzada personal contra Juan Mari. Nos dejó entre otras herencias el fin de la inviolabilidad parlamentaria. La petrificada Constitución Española no contempla excepciones para esta institución que es la garantía en que se basa la separación de poderes. Ello no impidió que la sentencia del caso Atutxa las introdujese. Semejante anomalía democrática ha quedado instalada en la práctica jurídica del Estado español. No pocos analistas consideran, y los hechos parecen darles la razón, que éste fue el prin-

cipal objetivo de aquel procedimiento. Atutxa, Bilbao y Knörr, además de ver vulnerado su derecho a un juicio justo, fueron condenados por promover una iniciativa parlamentaria que pretendía cambiar la ley para hacer cumplible el mandato judicial y no conseguir que fuese aprobada. Un movimiento que ilustró nítidamente que no había intención de desobedecer y que el mandato del Supremo era legalmente incumplible.

Por eso el Parlamento de Navarra tuvo que hacer lo mismo para poder ejecutar allí las órdenes del Supremo. Allí sí progresó la reforma, pero los diputados que la promovieron no fueron ni procesados ni condenados. Tampoco los miembros de la Mesa del Parlamento vasco que hicieron lo mismo que los condenados y fueron, paradojas de la vida, testigos de cargo contra sus compañeros. El insentido acredita que el mandato judicial no tenía amparo legal alguno.

Y es que autos y sentencias ignoraron deliberadamente la Constitución, la literalidad del Reglamento del Parlamento Vasco, la jurisprudencia del Supremo y el Constitucional vigente entonces, los informes reiterados de los letrados del Parlamento Vasco advirtiendo de la ilegalidad que se quería cometer y una catarsis de trabajos, firmados por destacados especialistas en derecho constitucio-



nal y parlamentario. El colmo de los colmos es que esta doctrina daba cuerpo al informe que el mismo fiscal que firmó la denuncia contra Atutxa por desobediencia envió un año antes a Garzón advirtiéndole de que era completamente ilegal disolver judicialmente grupos parlamentarios, municipales y junteros. Nada de ello pudo invocarse en defensa de los condenados que además fueron juzgados por actos estrictamente parlamentarios e indudablemente cubiertos por la inviolabilidad. Por eso todo el episodio es un abuso de poder. Y eso castiga, con descarnada precisión, la sentencia de Estrasburgo.

Los que hoy invocan constantemente el respeto a la ley no tuvieron inconveniente alguno en vulnerarla entonces y en descalificar a cualquiera que recordase que, jurídicamente, la posición del TS era y es indefendible. El Letrado Mayor del Parlamento Vasco, por ejemplo, fue acusado por el entonces delegado del Gobierno, el infame Enrique Villar, de simpatizar con ETA solo porque dictaminó lo obvio: aquellos autos estaban fuera de la ley.

Con ese espíritu inquisitorial funcionaron autores y redactores de los autos, jaleados con entusiasmo por portavoces políticos, gobernantes, medios de comunicación y tertulianos. Nada importó que los citados argumentos jurídicos fundamentasen las dos sentencias que absolvieron a los procesados en sendos juicios que tuvieron que afrontar en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. La vergüenza se consumó cuando el Supremo anuló las dos sentencias, se autoadjudicó la resolución final sobre el asunto y procedió a darse a sí mismo la razón. Para reforzar las garantías de que disfrutaron los condenados, el ponente del fallo del Constitucional que santificó el abuso había sido, nada menos, que la mano derecha del firmante de los autos que originaron el proceso. Esta secuencia de hechos debería avergonzar a cualquier demócrata. Pero, pese a la condena europea, los autores de esta injusticia han incorporado aquella innovación a la normalidad. Hoy, un tribunal puede anular preventivamente acuerdos institucionales que quizá se adopten, dictar el orden del día de un Parlamento, prohibir debates y procesar a diputados por votar en un determinado sentido. Muchos aplauden la abusiva aplicación de esta doctrina desde el Constitucional contra el Parlamento de Cataluña. Cuando a alguien se le ocurra aplicarla contra el Congreso habrá quién se acuerde de Martin Niemöller. Pero como pronosticaba acertadamente este pastor protestante, activo militante contra el nazismo, será tarde. ●